



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA MINIMIZAR EL RIESGO
DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA TAYMI DISTRIBUCIONES E.I.R.L.
CHICLAYO 2016.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Br. SAMUEL COPIA BALDERA

ASESORA:

Dra. ROSAS PRADO CARMEN ELVIRA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTARIA

CHICLAYO - PERÚ

2019

PÁGINA DEL JURADO



127



ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 02:00 PM horas del día 10 de Julio del 2018, de acuerdo a los dispuesto por la Resolución de Dirección Académica N° 1323, de fecha 05 de Julio de 2018, se procedió a dar inicio al acto protocolar de sustentación de la tesis titulada: "AUDITORIA TRIBUTARIA PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA TAYMI E.I.R.L CHICLAYO 2016", presentado por el Bachiller: COPIA BALDERA SAMUEL, con la finalidad de obtener el Título de Contador Publico, ante el jurado evaluador conformado por los profesionales sigüentes:

- PRESIDENTE : Mgtr. Hugo Yvan Collantes Palomino
- SECRETARIO (A) : Mgtr. Plácido Eduardo Incio Ñañez
- VOCAL : Mgtr. Carlos Enrique Alarcón Eche

Concluida la sustentación y absueltas las preguntas efectuadas por los miembros del jurado se resuelve:

APROBAR POR MAYORIA

Siendo las 3:00 PM del mismo día, se dio por concluido el acto de sustentación, procediendo a la firma de los miembros del jurado evaluador en señal de conformidad.

Chiclayo, 10 de Julio del 2018

Mgtr. Hugo Y. Collantes Palomino
Presidente

Mgtr. Plácido E. Incio Ñañez
Secretario (a)

Mgtr. Carlos E. Alarcón Eche
Vocal

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está hecho con mucho esfuerzo y dedicación para Dios.

A mi mamá Norma y papá Félix, mis dos pilares en mi vida. Por su eterna comprensión, apoyo, cariño, amor y sus interminables consejos para ser una persona útil a la sociedad

A mis hermanos, por ser mi bastón de apoyo en cada momento de mi vida.

AGRADECIMIETO

Eternamente a Dios Pues gracias a sin él esta tesis pudo ser posible.

Un agradecimiento especial Al magister Hugo Y. Collantes P., una persona grata, servicial y humilde, me brindo apoyo constante.

También quisiera agradecer a mis profesores, Dra. Carmen Elvira Rosas Prado y a los Mgtr(es). Carlos Olivos Campos y Carlos Enrique Alarcón Eche.

A mi Alma mater Universidad Particular Cesar Vallejo, en donde sus aulas fuimos absorbiendo el aprendizaje de grandes maestros.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo **SAMUEL COPIA BALDERA**, egresado de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo., identificada con DNI N° **73736076**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autor de la tesis titulada: **AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA TAYMI DISTRIBUCIONES E.I.R.L, 2016**. La misma que presento para optar el título profesional de contador público.
2. La tesis presentada no ha sido plagiada ni parcial, ni totalmente; puesto que se ha desarrollado respetando las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

De identificarse la falta de fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, Diciembre de 2018.



.....
Bach. Samuel Copia Baldera
DNI: 73736076

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada” Auditoria tributaria preventiva para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias en la Empresa Taymi distribuciones EIRL, 2016, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de Contador Público.

Samuel Copia Baldera

ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	v
PRESENTACIÓN.....	vi
ÍNDICE.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I.INTRODUCCIÓN.....	10
II. METODOS.....	32
1.1.Diseño de Investigación.....	32
2.2. Operacionalización de Variables.....	33
2.3. Población y muestra.....	34
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez confiabilidad.....	34
2.5. Método de análisis de datos.....	35
2.6. Aspectos éticos.....	35
III. RESULTADOS.....	36
IV.DISCUSIÓN.....	50
V. CONCLUSIONES.....	53
VI. RECOMENDACIONES.....	54
VII. REFERENCIAS.....	55
ANEXOS.....	59
Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis.....	64
Autorización de Publicación de Tesis.....	65
Autorización de la versión final del trabajo de investigación.....	66

RESUMEN

La presente investigación tiene como fin la ejecución de una Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa Taymi Distribuciones EIRL para el periodo contable 2015, en la ciudad de Chiclayo, con la finalidad que frente a posibles fiscalizaciones realizadas por la Administración Tributaria de la empresa en mención no le detecten errores contables que pueden terminar siendo infracciones a la ley y posteriormente ser sancionadas. La investigación es de carácter descriptivo con un diseño de campo el cual se centra en verificación y análisis de textos, normas, reglamentos, resoluciones de superintendencia, resoluciones de observancia obligatoria, resoluciones del tribunal Fiscal, entre otros, enfocados en el ámbito tributario, es así que la aplicación de procedimientos y/o técnicas de auditoría contribuirán a una mejor evaluación y así poder encontrar evidencia de auditoría vinculándolos a infracciones y sanciones producto del mal cumplimiento de las obligaciones tributarias al contribuyente o empresa Auditada. La población está conformada por colaboradores de la empresa Taymi Distribuciones EIRL. Como muestra se seleccionara el departamento contable y se procederá a recopilar la data indispensable para la realización del proyecto, a través de la ejecución de procedimientos de auditoría, observación, y papeles de trabajo que reflejaran los hallazgos de Auditoría.

Palabras Claves: Auditoría tributaria, sanciones e infracciones, papeles de Trabajo.

ABSTRACT

The present study aims at implementing a preventive tax audit in the company Distribuciones EIRL Taymi for fiscal year 2015 in the city of Chiclayo, in order to avoid possible violations and administrative penalties. The research is descriptive with a field design based on the review and analysis of texts, laws, regulations, inter alia, within the tax framework, which the application of audit procedures contribute to assess and determine the audit findings related the possible sanctions and penalties hauling noncompliance with tax obligations in the audited company. The population is composed of company personnel Taymi Distribuciones EIRL, as shown in the accounting area it will be taken and the information necessary for the conduct of the research will be collected through the application of audit procedures, observation, and papers work where audit findings were reflected.

Key words: tributary Audit, sanctions and infractions, work papers.

I. INTRODUCCIÓN

Como primer punto daremos inicio a la realidad problemática haciendo mención a Ordoñez (2015), señala que la relación jurídica tributaria es muy importante ya que esta permite encontrar la determinación de las obligaciones del contribuyente el cual se ve sumiso al poder de exigencia, quedando así, por una parte, a una prestación jurídica patrimonial y, por otra, a un determinado procedimiento para la fijación del impuesto, con lo cual queda establecido el carácter paralelo de ambos deberes. En cuanto a la obligación que se imponen a terceras personas respecto al procedimiento de determinación, se trata de un deber cívico especial establecido en interés de la comunidad y de la conservación del orden público. (Ordoñez, 2015).

Resulta necesario señalar lo afirmado por Meza (2017), donde indica que nos encontramos frente a un panorama, en el cual el poder legislativo puede deliberar u conceder poderes al ejecutivo con el fin de que este pueda pronunciarse con alguna reforma tributaria, todo esto se basa debido a que en el gobierno del año 2016 se emitieron 112 decretos de los cuales la mayoría apuntaba a la reactivación económica.

Frente a lo dicho líneas arriba, resulta necesario que todos los contribuyentes sin excepción cuenten con las debidas actualizaciones en materia tributaria y a la vez diseñen un sistema de cumplimiento tributario en base a sus obligaciones que se encuentren afectos.

La obligación tributaria son obligaciones de dar, hacer, soportar y por último es una prestación accesoria, se debe respetar las leyes y no vulnerarlas.

Asimismo Yanpool (2015) revista actualidad empresarial 2015 – Primera quincena junio. Afirma que actualmente la entidad encargada de verificar si todo contribuyente está dando el correcto cumplimiento tributario cada vez está abarcando más territorio de fiscalización con el fin de determinar

que lo establecido por el contribuyente o responsable se da acorde a ley. Esto a través de la revisión de documentos vinculados a asuntos tributarios. (P.2)

Actualmente los constantes cambios que genera el gobierno central en las normas tributarias, siembra incertidumbre a los diversos sectores empresariales pues existe desconocimiento y una errada interpretación de la norma tributaria la cual influye de manera significativa en transcurso de las actividades de las empresas conllevando a estas a tener dificultades en la determinación de los impuestos a los cuales se encuentren afectos, ya que se podría calcular un elevado impuesto o una omisión de este, generando así contingencias las cuales se verán identificadas en los procesos de control, verificación y fiscalización efectuadas por el organismo recaudador de los tributos en el territorio nacional - SUNAT , y es ahí donde el contribuyente se encuentra en una situación de riesgo pues la mala aplicación de las normas tributarias y la falta de una auditoría tributaria preventiva podría acarrear una serie de sanciones e infracciones sumadas a estas el pago de mora, multa e intereses por parte del contribuyente.(p.2 – Segunda edición agosto 2015)

Frente a estas series de problemas los contribuyentes con el afán de aminorar el riesgo hacen uso de la Auditoría Preventiva.

TAYMI DISTRIBUCIONES E.I.R.L. Es una entidad que se dedica al negocio de abarrotería en general al por mayor, la entidad se encuentra inscrita en el régimen general del impuesto a la renta, tiene como obligaciones declarar y pagar impuestos principales de IGV e Impuesto a la Renta.

En esta investigación, se expone la aplicación de un planeamiento tributario a la empresa TAYMI DISTRIBUCIONES E.I.R.L, a fin de evitar posibles contingencias tributarias las cuales conllevarían a que SUNAT desconozca algunas acciones tomadas por la empresa, es por eso que se estructurara un diseño de un planeamiento tributario acorde al tipo de empresa en estudio.

Seguidamente mencionaremos a los trabajos previos, Gómez (2016), en su trabajo de investigación. “Auditoria tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012 en una empresa que vende tiempo compartido, 2016”. Concluyeron que la Auditoria Tributaria en las empresas del vecino país republica Ecuatoriana se rige en base a las leyes o normas y/o reorganizaciones que se realicen en su país. Es por eso que se requiere profesionales especialistas en auditoria tributaria para que estos en conjunto con la empresa puedan dar el correcto cumplimiento a las leyes tributarias y así dar fe que el trabajo realizado está siendo eficiente y eficaz.

Juárez (2014), en el desarrollo de su investigación, “La auditoría tributaria como mecanismo para disminuir el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado”. Concluye que para la auditoria, el procedimiento de control interno tributario, se puede establecer como el más relevante de los patrones, toda vez que la aplicación correcta no solo asegura de dar el correcto desempeño de las obligaciones formales, si no que se establece con la evaluación, la finalidad de la auditoria es dejar de ser un medio por el cual se reflejen inconsistencias en algún sistema contable que involucren un cumplimiento tributario, sino más bien servir de herramienta preventiva y de planificación.

Guamanzara (2015), en su proyecto de tesis. “Auditoria tributaria aplicada a la empresa ceym group cia. Ltda”. Dedicada al comercio exterior y marketing”. Concluye que el mecanismo de control interno aplicado sobre el campo tributario revela seguridad, pero que a la vez puede estar sujeto a errores frecuentes y de vital importancia toda vez que los mecanismos establecidos por una empresa no se realicen de manera correcta y continua.

Caballero (2015), en su desarrollo de la tesis. “La Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa comercializadora de carbón S.A.C.”. Concluye que la diferencia entre la fiscalización ejecutada por los auditores de la Administración Tributaria y un profesional independiente especialista en auditoria tributaria, es que lo que determinen los fiscalizadores producto de la fiscalización como pueden ser multas, intereses, tributos omitidos, entre otros. Es en base a que si el contribuyente ha dado el correcto cumplimiento a las normas tributarias. En cambio el profesional independiente recomienda lo que la empresa debe hacer para no caer en incumplimiento de las normas tributarias.

Gamarra, Hinostroza (2015), en su tesis titulada. “Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo”. Señala que la ejecución de un planeamiento tributario ayudaría a poner sobre aviso a la entidad auditada si uno de sus procedimientos contables para dar cumplimiento tributario está siendo mal aplicado ayudando así a corregir los errores antes de tiempo rebajas en las sanciones hasta el 95%. Producto de la aplicación de la Auditoria Tributaria Preventiva.

Marquina (2014), en su investigación. “incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT-intendencia lima en el periodo 2014”. Concluye que el grado de conocimiento tributario con respecto a obligaciones formales por parte de los contribuyentes es pobre, pues la falta propagación y formación en temas tributarios por parte de la SUNAT en cierto grado es débil.

Montero (2016), en su tesis titulada. “Auditoria tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo, 2016”. Concluye que la propuesta de un planeamiento tributario ha dado acceso a poder estimar una ecuanimidad en el factor económico financiero puesto que se ha podido inspeccionar, ordenar y determinar con mayor veracidad la liquidación de los impuestos,

dando como resultado una mayor liquidez relativa, un crecimiento de utilidad y estabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Carranza (2015), en su trabajo de tesis. “Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa import s.a.c para el ejercicio fiscal 2013, en la ciudad de Chiclayo 2015, a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas”. Los procedimientos propuestos para el programa ayudarían a revelar de una manera oportuna los errores tributarios cometidos.

Olivos L. Lenin. En su tesis titulada “La Auditoría Tributaria Preventiva frente a las contingencias tributarias y el impacto en la situación financiera de negocios cruceño S.A.C, Chiclayo 2016”. Concluyo que debido a que la empresa negocios cruceño SAC se encuentra acogida al régimen general de renta, se presenta más vulnerable a exponer alguna contingencia tributaria pues al contar con contabilidad completa resulta necesario tener todos los registros contables acorde a ley.

Chinguel T. Carmen; Guzmán V. Cindy. “Auditoría Tributaria como mecanismo para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias en la empresa ECOVIVE S.A.C para el ejercicio fiscal 2016”. Concluye que el objetivo primordial de este trabajo es anticiparse a posibles eventos que ocasionarían a este tipo de empresas una disminución financiera al tener que cancelar a la Administración Tributaria todo lo que acarrearía un incumplimiento de la norma tributaria.

Vásquez M. Gabriela. “La auditoría tributaria y su incidencia en la rentabilidad de la empresa negociaciones J.V.M. E.I.R.L. 2017 – Chimbote 2019, Concluye que luego de haber realizado el trabajo de aplicación de la auditoría tributaria evidencian que en el transcurso del ejercicio contable, hicieron caso omiso a lo que la norma con respecto al cumplimiento tributaria señala. Es así que frente a esta contingencia tributaria que la empresa en mención a paso por alto, se verá afectada de manera económica.

Llonto S. Jhon. En su tesis titulada “La Auditoria tributaria preventiva y su efecto para disminuir el riesgo tributario en la empresa de transporte Jesucristo redentor E.I.R.L. 2016. Pimentel 2019. Referente al trabajo en mención concluye que la empresa contaba en sus registros contables con comprobantes de pago, los cuales no cumplían con la estipulación para ser sujetos a crédito fiscal, se resalta que dicha empresa no cuenta con filtros o sistemas adecuados que le permitan detectar comprobantes los cuales carecen de algunos requisitos para ser usados en el ejercicio fiscal que se encuentre desarrollando dicha empresa.

Asimismo tenemos a las teorías relacionadas al tema, como variable dependiente está la Auditoria Tributaria, Effio. “ Auditoria Tributaria”(2014), Señala que existen diversos conceptos los cuales dan definición a cerca de lo que es la auditoria tributaria, sin embargo es importante recatar lo que señala en primer término la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) quien en su Manual General de procedimientos de auditoria señala que La Auditoría Tributaria se centra básicamente en una evaluación hacia el contribuyente dirigido a verificar si este da el correcto cumplimiento de la obligación tributaria. (P. 63)

En cuanto Reyes (2015), la define como un proceso conformado de manera ordenada y consecuente pues el objeto es poder conseguir y a la vez evaluar la evidencia de la auditoria a cerca de los acciones y hechos netamente de índole tributario con el fin de poder corroborar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y dar el alcance obtenido a las partes interesadas. (P.8)

Es el proceso de inquisición o apreciación de los estados Financieros de una empresa ejecutada por un Auditor con el propósito de aseverar si los libros han sido llevados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y así mismo brindar credibilidad y

confianza a las personas, ya sea personas naturales o jurídicas que estén interesadas en los Estados Financieros de la Empresa.

Asimismo tenemos a los objetivos que Según (Effio, 2014) menciona a continuación en los incisos a) hasta el inciso e)

Verificar si el sujeto fiscalizado ha cumplido de manera oportuna las declaraciones formales y sustanciales, Determinar si lo presentado por el contribuyente se asemejan a la realidad, Verificar que la información enviada a SUNAT corresponda a lo que reflejan los registros contables adjuntado con la documentación que acreditara a las operaciones económicas realizadas, Comprobar si las bases imputables calculada por el contribuyente, tasas e impuestos están determinados o calculados correctamente, Confirmar que las operaciones contables realizadas por la empresa estén acorde a las normas contables.

Tratándose de tipos de auditoría tributaria (Effio, 2014) nos da a conocer que existen dos:

Auditoría tributaria fiscal.- este tipo de Auditoría es manejada por los funcionarios auditores del órgano administrador de tributos, los procedimientos aplicables por los auditores tienden a objetivos fiscales, pues los resultados que estos consigan influyen de manera directa en la empresa.

No obstante Reyes, 2015. Agrega que el objetivo relevante de esta auditoría es poder llegar a dar a conocer la obligación correcta frente a la entidad en este caso SUNAT, la cual no podrá ser hallada si no se revisa los estados financieros así como todos los documentos sustentarlos de las operaciones.

Auditoría tributaria independiente.- A diferencia de la primera esta es practicada por profesionales contables especialistas en auditar, la razón de ser de este tipo de auditoría, es que busca prevenir a la empresa en el sentido que permite comprobar el escenario tributario en al que se localiza, logrando corregir de manera óptima las faltas descubiertas.

(Reyes 2015), menciona que la auditoria ya mencionada se centra básicamente en la inspección de los registros contables y la acreditación sustentadora de las transacciones comerciales, que es realizada por empresas auditoras especializadas en tributación antes que el contribuyente sea notificado por la SUNAT, resulta saludable realizar este tipo de auditoria para los contribuyentes pues les ayudara a encontrar algún error el cual podrá ser corregido o ajustado, acorde con lo que la ley señale. (p.9).

El código tributario es el encargado de regir las relaciones jurídicas originadas por los tributos, los cuales se ven comprendidos por:

Primero tenemos a impuesto.- Es el tributo que estando una vez cancelado o liquidado los beneficios de este, no recaen de manera directa en quien da el cumplimiento es por eso que no genera una contraprestación directa a favor del contribuyente.

Segundo está la Contribución.- Este impuesto nace producto de la realización de obras públicas o de actividades estatales, una vez generadas nace la obligación tributaria.

Y por Último a la Tasa.- Este tipo de tributo se origina cuando un contribuyente ya sea persona natural adquiere un servicio público individualizado. La tasa tiene como nota indispensable que el hecho gravado es el servicio público individualizado.

Como siguiente punto tenemos a la exclusividad de la Administración Tributaria que Effio (2014) señala que el código tributario peruano le confiere facultad exclusiva de fiscalizar y efectuar revisiones de la determinación tributaria a la administración tributaria, no obstante el tipo de auditoría independiente resulta ser meramente preventiva, a diferencia de la legislación peruana otras legislaciones como la mexicana permiten que la administración de tributos se ayude de auditores independientes, para poder determinar la obligación tributaria. (P.64)

Como siguiente punto trataremos al proyecto de la ley de la Auditoria Tributaria, Según (Effio, 2014), en nuestro país se intentó de alguna manera implantar el mecanismo del ejemplo antes citado (experiencia mexicana), “el cual se presentó ante el congreso de la Republica el proyecto de Ley N° 06540 “Ley de la auditoria tributaria” con fecha 22 de abril de 2003, proyecto que intento que los profesionales de la contabilidad efectúen auditorias tributarias en apoyo a la facultad de fiscalización que tiene la administración tributaria a fin de incrementar la base imponible” (Effio,2014, p.95).

Seguidamente explicaremos de las Razones para las cuales se debe ejecutar una auditoria, la opinión de (Effio, 2014) añade que en países como el nuestro en donde las leyes tributarias están en constante cambio, conlleva a que el encargado del área tributaria cometa errores de manera involuntaria, al aplicar las leyes tributarias, generando problemas en la empresa referente a la situación tributaria. (P.97)

Esa es probablemente la razón primordial que hace necesario una auditoria tributaria de este tipo, porque su objetivo principal es anticiparse a los hechos y en efecto al practicarse está se podrá determinar en un momento dado el escenario tributario real de una empresa a una tiempo determinado, logrando así un oportunidad de modificar y reestablecer cualquier error contable tributario cometido.

Effio (2014), Sostiene que Otra ventaja que traería el ejercer una Auditoria tributaria independiente es poder saber con exactitud el costo económico que acarrearía los errores cometidos y pudiendo también determinar el valor monetario que acarrearía regularizar los errores de manera voluntaria.

Para dar un mayor alcance hablaremos de las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, se dice que para poder efectuar un trabajo de auditoria el profesional en este caso el auditor se deberá regir a unos principios ya establecidos en forma general para la elaboración de este

tipo de trabajo que son las NAGAS Y NIAS, quienes serán las que brindaran las técnicas necesarias para poder desarrollar el trabajo de auditoria.

Como Principales NIAS Tenemos a la NI 200 – Principales objetivos generales del auditor independiente y la conducción de una auditoria, Florencio (2015) primera quincena de julio, afirma que esta NIA nos muestra la responsabilidad total con la que el auditor carga frente a la realización de la revisión de los estados financieros, los cuales se encuentran enmarcados o conformes a las normas de auditoria y es por ello que explica el alcance y naturaleza de una auditoría diseñada para poder permitir al auditor detectar los objetivos deseados. También incluye los requisitos irremplazables para el desarrollo, ordenando asimismo la responsabilidad general del auditor, el uso y obligación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Esta NIA es muy relevante porque reglamenta las responsabilidades del auditor, asimismo estableciendo y brindando pautas sobre el control de calidad en el personal de las Sociedades de Auditoría (SOA), método, información financiera, etc.

Todos los procesos de auditoría, se llevan a cabo dentro de las entidades de una organización, por ello se unen en función del planeamiento, ejecución y supervisión. El control que facilita la auditoría es parte de dicho desarrollo y está integrado en ellos, consintiendo su funcionamiento apropiado e inspeccionando su comportamiento y su aplicación de la normativa (NIA y NIIF) vigente a la fecha.

Como segunda NIA tenemos a la NIA 210- La carta de Compromiso, la intención de la Carta de Compromiso es comunicar a la entidad auditada sobre la naturaleza del compromiso y así precisar las responsabilidades de las partes implicadas, así como el afán de la

legislación, reglamento, directivas instructivas, etc., que conforman en la auditoría. Por lo tanto, su fin radica en que una vez presentada la Carta de Compromiso no se puede cambiar el compromiso de auditoría por un compromiso que proporcione un nivel de menor seguridad, o que puedan cambiar al personal de auditoría sin el asentimiento de la Contraloría General de la República así como de la entidad.

Simultáneamente mencionamos a la NIA 320- jerarquía relativa de la Auditoría, la intención de esta auditoría es:

Establecer normas y proporcionar lineamientos sobre el concepto de importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría, El auditor deberá considerar la importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría cuando conduzca una auditoría, Importancia Relativa. Es definida en “Marco de Referencia para la Preparación y Presentación de Estados Financieros” del Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) en los términos siguientes.

Florencio (2015), Primera quincena de abril, manifiesta que Al diseñar el plan de auditoría el auditor establece un nivel aceptable de Importancia Relativa a modo de detectar en forma cuantitativa las representaciones erróneas de importancia relativa. Sin embargo, necesitan considerarse tanto el monto (cantidad) y la naturaleza (calidad) de las representaciones.

El auditor necesita considerar la posibilidad de representaciones erróneas de cantidades relativamente pequeñas que, acumulativamente, podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros.

NIA 400- Evaluación de Riesgo y control interno La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos desempeñados por el auditor para obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno variará de acuerdo a:

La composición y diversificación de la empresa y de los componentes de su sistema de computación

Consideraciones sobre la importancia relativa.

Tipos de mecanismos de control interno involucrados.

La naturaleza de la documentación de la entidad de los controles internos específicos.

Terminando la NIA 400 resulta necesario hablar del sistema de contabilidad, se dice que el auditor debería obtener una comprensión del sistema de contabilidad suficiente para poder identificar y entender:

Las principales clases de transacciones en las operaciones de la entidad, como se inician dichas transacciones, como se ven conformados los registros contables, documentos de soporte y las cuentas en los estados financieros, por último se debe conocer el proceso contable y de informes financieros, desde el inicio de transacciones importantes y otros eventos hasta su inclusión en los estados financieros.

Por último tenemos a la NIA 500-Evidencia de Auditoría, García (2015) primera quincena de setiembre, señala que Como evidencia de auditoría, engloba toda la información que recaerá en el auditor donde este obtendrá la base necesaria para realizar su opinión y conclusiones como auditor, esta información se verá extraída de la contabilidad o mejor dicho de los registros contables los cuales guardaran relación con lo reflejado en los estados y otra información. Existe algo muy importante resaltar en esta NIA y es que no necesariamente el auditor tiene que revisar toda la información proporcionada por los interesados.

Dentro de la Auditoría encontramos que se divide en etapas, Según (Effio, 2014), señala que a pesar de que existan muchos razonamientos y procedimientos para realizar una auditoría tributaria independiente, esta debería estar enmarcada a lo que la ley señala en este caso a las

normas generales de la auditoria así como también por las normas generales.

El proceso de una auditoria tributaria independiente está conformado por tres etapas:

Tenemos a la primera de ellas, Planeamiento de Auditoría “El planeamiento de auditoria tributaria independiente está compuesta por simultáneos procesos, los cuales guardan relación con una lógica conceptual más que con una técnica de auditoria” (effio, 2014, P.97). En esta etapa el auditor establece de qué manera se va desarrollando la empresa en el transcurso del ejercicio corriente con el propósito de encontrar alguna falla.

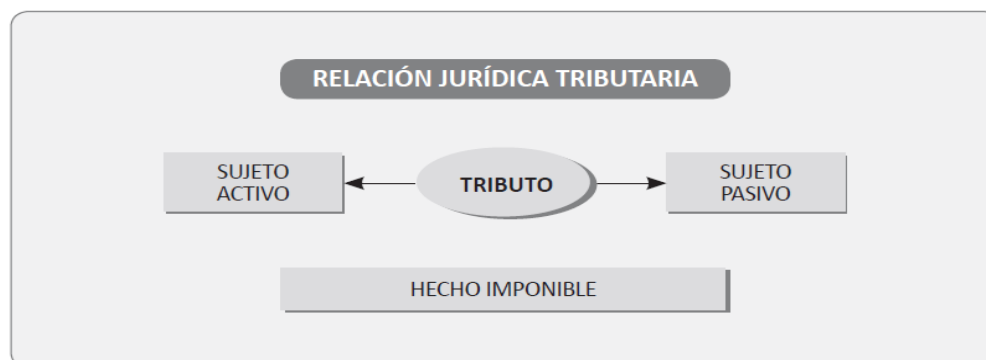
Effio (2014), Añade que Esta etapa llegara a su fin con el informe que el auditor exponga frente a los interesados, en el que mostrara los pasos a seguir con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos pactados.

Continuando con otra de las etapas de la Auditoria está la Ejecución del trabajo de Auditoria, Effio (2014), Acota En esta etapa de la auditoria se dará cumplimiento a los pasos ya establecidos en la etapa anterior, se buscara obtener la suficiente satisfacción de auditoria la cual servirá como base para que el informe del profesional tenga sustento.

La última de las etapas es el Informe de Auditoria, Effio (2014), Resalta que es en esta Etapa donde se dará por concluido el procedimiento de auditoria tributaria, en donde se analizara los resultados obtenidos del trabajo realizado reflejando la situación tributaria de la empresa auditada.

Como siguiente punto tenemos a la Variable independiente: La Obligación Tributaria Robles et al (2014) “Código tributario doctrina y comentarios” Señala que la obligación tributaria se origina cuando aparece una acción materia de imposición donde los sujetos intervinientes serán sujeto acreedor y deudor. (P.125)

Haciendo referencia al Artº 74 de la constitución política del Perú donde menciona el principio de legalidad el estado tiene la potestad tributaria frente a los tributos que se crean pero a su vez se debe respetar los principios de reserva de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Es importante resaltar que ningún tributo posee carácter confiscatorio.



Fuente: Nuevo Código Tributario – Henry Aguilar Espinoza

Esta a su vez es de derecho público pues las partes intervinientes estará compuesta por el estado el cual hará el rol de sujeto activo frente a la obligación y por otro lado al sujeto pasivo identificado como el sujeto pasivo.

Francisco (2014) Actualidad empresarial primera quincena de noviembre, afirma que la obligación tributaria comprende al estado desempeñando el papel de acreedor y los sujetos que inyectan sostenibilidad económica como los deudores.

Señala que la prestación hace referencia a que el deudor a través de su cumplimiento brinda alguna satisfacción de interés fiscal, es decir el deudor dará cumplimiento de dinero a favor del estado para cubrir algunas necesidades del mismo.

Continuando con la obligación tributaria trataremos de los deberes administrativos Francisco (2014) Actualidad empresarial primera quincena de noviembre, manifiesta que la Obligación tributaria se ve acompañada por actividades tales como inscribir ante el organismo administrativo de

tributos, otorgar comprobantes de pago, tener su contabilidad, dar cumplimiento a sus obligaciones mensuales y facilitar las labores de fiscalización y verificación .

Es importante acotar que La obligación tributaria se ve compuesta por las siguientes características:

Primera, es de naturaleza temporal, Quiere decir que el sujeto acreedor de la relación tiene el derecho de hacer exigible el pago de la deuda por parte del sujeto deudor o pasivo.

Segunda, es establecida por la ley, Es decir que para que exista una prestación en favor del fisco y una prestación a cargo del sujeto pasivo esta debe tener origen legal.

Tercera, Es exigible coactivamente, la administración tributaria para poder realizar el cobro de su acreencia no necesita acudir al poder judicial, pues se encuentra facultada para realizar el cobro por ella misma hacia el sujeto deudor.

Es importante mencionar que la obligación tributaria tiene un origen o nacimiento, Robles et al. (2014), menciona que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley; quiere decir que para que nazca la obligación tributaria tiene que suceder el hecho imponible, el cual es un hecho concreto, localizado en el tiempo y en el espacio, que se da en el mundo real y físico. Este hecho se verá descrito por la hipótesis de incidencia tributaria la cual tiene cuatro aspectos: objetivo, subjetivo, temporal y espacial. (P.200).

Es necesario mencionar de la exigibilidad relacionada a la obligación tributaria, Robles et al (2014), Menciona que para que la obligación tributaria sea exigible es importante que previo a ello se tenga con exactitud y a una fecha dada la obligación tributaria, es decir se haya efectuado la realización del hecho imponible, se tenga conocimiento de quien es el sujeto deudor de la obligación y se haya medido el monto de la deuda tributaria. (P.210)

Uno de los elementos que conforman la obligación es El Acreedor Tributario Robles et al (2014), señala que es aquella entidad o institución a quien el sujeto deudor le pague el tributo. Nuestra legislación tributaria reconoce como tales a (p.216): El gobierno central, los gobiernos regionales y locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley se las otorga.

Otro elemento y no menos importante es el deudor Tributario Robles et al (2014), Añade que.- Es la persona que tiene la obligación de hacer frente a la prestación tributaria pudiendo ser como contribuyente o responsable, el primero será deudor por cuenta propia y el segundo deudor por cuenta ajena, también están incluidos los agentes de retención o Percepción.

Dentro de las formas importantes para lograr una extinción de la obligación tributaria, serán mencionadas desde el inciso a hasta el e, que hace mención robles et al (2014).

El Pago de todas las maneras existentes de liquidar una deuda por concepto de obligaciones tributarias es el más usado. (p. 398), la prescripción dan inicio a la inoperatividad de la deuda tributaria es decir no puede ser efectuada, esto se debe a que el acreedor tributario se encuentra fuera de acción durante un tiempo establecido en la ley. (p.430), La compensación tiene origen cuando existe un pago en exceso o indebidamente por parte del contribuyente y que amerita la devolución por parte de la Administración Tributaria. (p.405), Condonación es una de las facultades que posee el gobierno central para dar por culminada legalmente una obligación tributaria por parte del sujeto deudor, tal y como lo establece el “Art. 74 de la Constitución, la deuda tributaria podrá ser condonada solamente por aquella norma que expresa con un rango de ley”. (Robles et al, 2014, p.421), Consolidación se dará cuando el acreedor de la deuda tributaria se convierta en sujeto deudor. (p. 427).

Componentes:

Para hablar de los componentes de la obligación tributaria los mencionaremos en los incisos a, b y c que señala Robles et al (2014):

El Tributo como el principal elemento de la deuda tributaria, y radica en la asistencia generalmente monetaria que el Estado hace de su derecho en razón de hacer prevalecer su imperio, reflejado en una regla, todas vez que para hacer cumplir lo establecido caerá en gastos. (p.430)

La Multa viene a ser una sanción pecuniaria que se aplica de acuerdo a las infracciones, consignadas en el Código Tributario. Las multas se determinan en función de la UIT, del total de ventas y/o ingresos netos, del tributo omitido, del monto no entregado, entre otras bases. Las multas que no logren concretarse en u dedibo tiempo sufrirán una variación producto, que se actualiza mediante la tasa de interés moratorio. (p.430)

Intereses como a los intereses moratorios. En tal sentido, debemos precisar que el “artículo 1242º del Código Civil establece que el interés es compensatorio cuando constituye la contraprestación por el uso del dinero o de cualquier otro bien. Es moratorio cuando tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago” (robles et al, 2014, p.430)

Continuamos con la declaración jurada es la representación es aquella que reflejara de manera significativa y de valor jurídico los hechos que se encuentran ya establecidos en ley que se encuentran a su alcance de la administración, es decir que puede constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. Cuando se habla de las declaraciones, se presume sin admitir prueba en contrario que toda declaración es jurada.

A continuación mencionaremos las Facultades de la Administración Tributaria en los puntos a, b y c; como señala robles et al (2014)

Facultad de Recaudación, que es la función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. (p.508)

La Administración para poder dar cumplimiento a esta facultad podrá contratar de manera directa a entidades del sistema financiero asi como a otras, para que dichas entidades puedan recibir el pago de las deudas correspondientes a tributos.

Por lo tanto se entiende que para agilizar las cancelaciones de impuestos SUNAT realizara contratos con entidades bancarias para designarlos como instituciones dispuestas a recibir pagos de tributos entre otros.

Facultad de determinación y fiscalización, Determinación de la obligación Tributaria.

“El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo” (Robles et al, 2014, p...). Es decir que el contribuyente es el único responsable de determinar su impuesto a cancelar.

“La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo” (Robles, et al, 2014, p.). SUNAT como función de fiscalización dará el visto bueno a los impuestos que las empresas o individuos determine.

Robles (2014), sostiene que aquellos deudores tributarios que sean personas naturales podrán acceder a dicha información, a la que se refiere el párrafo anterior. (p.545)

Robles (2014), manifiesta que cuando el representante o deudor tributario sea una persona natural, dicho individuo quedara imposibilitado de retirar algún tipo de información, debiendo solamente tomar apuntes que este crea conveniente.

Facultad Sancionatoria, se da cuando el contribuyente viola alguna práctica en materia tributaria, y se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Las multas se podrán determinar en función de:

UIT y Ingresos netos

Se sabe que como infracciones tributarias son aquellas acciones que estando establecidas en ley son vulneradas. Para que la conducta de un contribuyente, pueda calificar de infracción y ser sancionada debe cumplir lo siguiente:

Que este establecida por ley.

Que la sanción por cometer dicha infracción este expresamente en ley.

Resulta necesario mencionar a las Características dentro de las cuales encontramos a

Legalidad: Se refiere que solo se podrán determinar infracciones cuando este establecido mediante ley o norma similar.

Objetividad: Esta característica se basa en que para que exista una infracción solo tiene que existir el incumplimiento por parte del contribuyente o responsable.

Por lo tanto, el código tributario define que toda infracción será determinada en forma equánime y sancionada administrativamente con penas monetarias, confiscación de bienes, encierro de vehículos, así como el cierre de oficinas de profesionales independientes.

Continuando con el siguiente punto es el Marco conceptual:

Tenemos a la administración tributaria, Effio (2014), Señala que es una vena que forma parte del sector economía y finanzas, la cual cuenta con poderes de orden público haciéndola a ella autosuficiente para ejercer sus obligaciones como ente recaudador (p.11)

Le sigue la Auditoria, Effio (2014), Manifiesta que Es una revisión y/o evaluación independiente que se realiza a los estados financieros de una empresa. Se lleva a cabo por una persona, quien tendrá la responsabilidad ética suficiente para hacer prevalecer su opinión como

auditor profesional, el cual emitirá un informe basados en los hechos o acontecimientos que ha encontrado una vez realizada la auditoria. Importante resaltar que todo examen elaborado por el profesional se enmarca en las normas contables. (p.45)

Continuamos con la Auditoria Tributaria, Effio (2014), Definida como un control el cual se regirá de unos aspectos técnicos y sistemáticos, los cuales servirán de guía para corroborar el correcto cumplimiento de las obligaciones tanto formales como sustanciales a la cuales se encuentre afecto el contribuyente o responsable. Todo procedimiento de auditoria se enmarcara en las normas tributarias vigentes del periodo a revisar o auditar sin dejar de lado los principios de contabilidad generalmente aceptados, todo esto se realizará con la finalidad de realizar un cruce con aspectos legales y contables y así establecer la base imponible y los tributos a los cuales el contribuyente debe dar cumplimiento.(p.93)

Se dice que un contribuyente está formado ya sea por una persona natural o jurídica a quien la ley digámoslo de esta manera lo afecta tributariamente con el hecho generador, la condición de contribuyente soportara la carga tributaria así se pretenda cambiar a otras personas.

Por ultimo está la infracción tributaria, es aquella que será revelada por el mal actuar de los contribuyentes cayendo estos mismos en violación de la ley tributaria, la cual será sancionada siempre y cuando se encuentre establecida por ley.

Como formulación tenemos, ¿De qué manera incide la Auditoria Tributaria Preventiva en la minimización del riesgo de sanciones por incumplimiento de obligaciones Tributarias en la empresa TAYMI DISTRIBUCIONES E.I.R.L?

Seguidamente hablaremos de la justificación del estudio, El presente trabajo de investigación busca entre otras cosas:

Beneficiar a los empresarios del sector privado, toda vez que estos apliquen las correcciones y puedan anticiparse a posibles contingencias tributarias que afectarían a sus empresas, se busca además minimizar los reparos tributarios que origine la mala aplicación de la norma ya sea por desconocimiento o por la mala interpretación de la misma.

Por consiguiente se hace evidente la importancia de la aplicación de una Auditoría tributaria en la empresa TAYMI DISTRIBUCIONES EIRL, para reflejar si dicha empresa está preparada para una posible fiscalización de SUNAT.

Pudiendo con la aplicación de la Auditoría medir las contingencias tributarias antes de un proceso de fiscalización, y determinar así la posibilidad de subsanar algunas omisiones tributarias incurridas, como también regularizar algunas infracciones tributarias y evitar la aplicación de sanciones.

Dar a conocer al empresario por qué se generan observaciones tributarias como puede ser en el IGV, Renta, entre otros. Y mostrarle o darle conocimiento de la verdadera situación tributaria de su empresa y conocer los efectos de los incumplimientos generados.

Así como también revisar si los sistemas de control interno con los cuales cuenta la empresa son los óptimos, para mitigar el riesgo de errores contables.

Hacemos mención a la hipótesis denominada La auditoría Tributaria preventiva minimiza el riesgo por incumplimiento de obligaciones Tributarias en la empresa Taymi Distribuciones EIRL.

Determinar si la Auditoria Tributaria Preventiva minimiza el riesgo por incumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa TAYMI DISTRIBUCIONES E.I.R.L.

1. Diagnosticar la situación tributaria actual de la empresa.
2. Aplicar la Auditoria Tributaria preventiva en la empresa Taymi Distribuciones EIRL.
3. Evaluar los Resultados.

II. METODOS

1.1. Diseño de Investigación

Se empleará un diseño de investigación Aplicativa – descriptivo

Esquema:

X1 → X → X2

Dónde:

X1: Diagnostico de la situación tributaria real.

X: Auditoria Tributaria Preventiva

X2: minimizar riesgo incumplimiento de obligaciones tributarias.

2.2. Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS
1. AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA		1.4 Fiscalizaciones Tributarias		
	1.1 Verificación de los procedimientos tributarios		1.7 Análisis Documental y Entrevista	1.10 Ficha Documental Guía de entrevista
	1.2 Etapas de la Auditoria Tributaria	1.5 Proceso de los documentos contables y mecanismo del desarrollo de actividades de la empresa	1.8 Observación, entrevista, y análisis documental	1.11 Ficha documental y guía entrevista
	1.3 Características de la Obligación Tributaria	1.6 Actualización en Legislación vinculada a asuntos Tributarios.	1.9 Entrevista	1.12 Guía de entrevista
2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	2.1 Elementos que componen el incumplimiento de obligaciones Tributarias.	2.3 Declaraciones Juradas 2.4 Multas 2.5 Sanciones	2.7 Análisis documental	2.8 Ficha Documental
	2.2 Factores que Originan los riesgos por incumplimiento de Las obligaciones Tributarias	2.6 infracciones		

2.3. Población y muestra

Población

Se considera a las declaraciones declaradas y presentadas ante la SUNAT, donde se establecen las determinaciones para el pago de tributos.

Muestra

Se considera a las declaraciones declaradas y presentadas ante la SUNAT, donde se establecen las determinaciones para el pago de tributos.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez confiabilidad

Técnicas

Las técnicas que se utiliza en la presente investigación son:

Entrevista:

Se realiza la entrevista debido a que me proporcionara información más específica y objetiva acerca de las cosas que necesito saber y las cuales son de gran importantes para el desarrollo de la investigación, pues será realizada a la contadora general de la empresa taymi distribuciones E.I.R.L

Análisis Documental

Instrumentos

Los instrumentos que se utilizan en la investigación son:

Ficha documental: estará conformada por una seria de ítems ordenadamente los cuales mostraran una vez revisados el sistema establecido por una entidad, así como también sus mecanismos que llevan a determinar diversos cumplimientos.

Guía de entrevista: es una herramienta que nos revelara cosas concretas que se desean conocer para tener un panorama mas amplio de lo que se va a realizar.

2.5. Método de análisis de datos

Analizar los documentos contables más importantes los cuales guarden relación para el cumplimiento de obligaciones tributarias los cuales se ordenaran y luego se clasificará según la información necesaria, para el procesamiento computarizado en Excel.

2.6. Aspectos éticos

El desarrollo del presente proyecto se lleva acabo con datos objetivos y reales respetando la autoría de las referencias citadas.

III. RESULTADOS

3.1. Entrevista

Objetivo: Identificar en qué situación se encuentra el área contable con relación a la gerencia, administración y demás centros de la empresa, y el impacto tributario que se está generando.

De la Entrevista dirigida al Contador de la Empresa, se obtuvo la siguiente información.

Si, actualmente es de gran necesidad así como de responsabilidad mantenerse actualizado en la normatividad tributaria para dar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria pero existen casos donde no se ha dado la correcta interpretación de la norma tributaria la cual ha generado algunos inconvenientes con SUNAT.

No, pero si hay situaciones donde se contrata los servicios de un especialista en tributación para absolver las dudas que tenga gerencia respecto a algunos asuntos tributarios de los cuales no se llegue a resolver en el departamento de contabilidad, anteriormente hubo conversaciones para tener asesoría contaste en temas tributarios pero aún no hay respuesta.

La empresa no está organizando charlas informativas o capacitaciones a sus colaboradores acerca de temas contables y tributarios, no obstante en el área de contabilidad se está manejando actualizaciones contables a su personal pero no se está dedicando el tiempo necesario debido a que se tiene retrasados algunos registros contables y se está buscando cerrar esos pendientes.

No, pues gerencia no cuenta con personal a disposición para realizar ese tipo de funciones y si existiera algún problema concierte a algún tipo de obligación tributaria se resuelve con gerencia en coordinación con el área contable.

Sí, ahora con la presentación de los libros electrónicos se está revisando con mayor cuidado la información.

No, debido a que se ha informado al departamento de administración así como a gerencia los requisitos que deben de tener los gastos para proceder con la deducción, una vez pasado el gasto al área de contabilidad se revisa para poder pasar al archivo mensual donde corresponda y así proceder a registrarlo en la contabilidad.

Si, se está realizando transacciones las cuales superan el límite permitido por la ley vigente, y a la fecha la empresa no cuenta con un estudio técnico de precios de transferencia así como tampoco se ha presentado el PDT N° 3560, debido a que la empresa no cuenta con el dinero disponible para los honorarios de los profesionales los cuales realicen el estudio en mención, así aun la empresa ya tiene conocimiento acerca del riesgo que está expuesta al no contar con el estudio técnico de precios de transferencia.

Sí, pero se está teniendo problemas en el llenado de las guías de remisión- remitente los cuales han conllevado a un comiso efectuado por la SUNAT.

Si, se está respetando con el cumplimiento adecuado pues se tiene conocimiento lo acarrearía el no hacerlo en su debido tiempo.

No.

Si, producto de los comisos de bienes efectuados en el año 2015, así como transportar bienes si guía de remisión transportista.

Como Segundo objetivo tendremos la Aplicación de la Auditoria Tributaria.

Como Primer paso se Realizó el Análisis Documental

Procedimiento relacionado con los libros contables

PROCEDIMIENTOS/ ITEMS	BASE LEGAL	OBSERVACIONES
1. Comprobar si los libros contables están legalizados	Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT.	
2. Comprobar si los registros cuentan con atraso mayor al permitido por ley.	Artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT.	
3. Comprobar que las hojas sueltas estén cubiertas.	Artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT.	
4. Probar que los registros contables cuenten con todos los asientos relacionados a algún ajuste contable.	Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT.	
5. Verificar que Libro de Inventarios y Balances, se encuentre cerrado correctamente con las firmas necesarias para acreditar su cumplimiento.	Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT.	
6. Comprobar que se cuente con los libros y registros con relación tributaria.	Artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 226-2013/SUNAT.	

Procedimiento relacionado con el cumplimiento de las declaraciones juradas

PROCEDIMIENTO/ITEMS	BASE LEGAL	OBSERVACION
7. Comprobar si ha incumplido con alguna declaración.	Numeral 1 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario.	
8. Corroborar si presenta sus declaraciones según cronograma	Numeral 2 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario.	

establecido.		
9. Corroborar que las declaraciones estén validadas con la documentación sustentadora.	Numeral 3 y 4 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario.	
10. Corroborar que lo declarado con lo físico no tenga diferencias.	Procedimiento Tributario.	

Procedimiento relacionado con el IGV

PROCEDIMIENTO/ITEMS	BASE LEGAL	OBSERVACION
11. Corroborar la existencia de los comprobantes que dieron derecho al crédito fiscal.	Primer párrafo del Artículo 18 Ley del IGV.	
12. Comprobar que los comprobantes de pago estén de acuerdo a ley, es decir cumplan las características mínimas requeridas para ser válidos para el uso del crédito fiscal como deducción de renta.	Inciso b) Artículo 19 de la Ley del IGV.	
13. Comprobar el cumplimiento de algún registro electrónico.	Procedimiento tributario	
14. Corroborar que los comprobantes cuenten con el medio de pago correspondiente.	Ley No. 28194.	
15. Corroborar que no exista duplicidad de comprobantes de pago.	Procedimiento tributario.	
16. Corroborar que de existir gastos afectos al SPOT cuenten con los medios probatorios.	Procedimiento Tributario	
17. Comprobar que se esté	Procedimiento Tributario	

cruzando el débito fiscal establecido con los comprobantes de pago.		
18. Comprobar que los documentos contables cumplan con la formalidad exigida por ley.	Artículo 19 Ley del IGV.	

Procedimiento relacionado con el Impuesto a la Renta

PROCEDIMIENTO/ITEMS	BASE LEGAL	OBSERVACIONES
19. Comprobar si existe operaciones con empresas relacionadas.	ARTICULO 32-A DE LA LIR/ Procedimiento Tributario	
20. Corroborar los préstamos ingresados de fuentes diversas.	Procedimiento tributario	
21. Comprobar que los gastos por depreciación de activos, así como las perdidas por desmedro o merma, estén acreditadas con los documentos correspondientes.	Inciso f) del artículo 37 de la Ley del IR.	
22. Comprobar que el castigo de las cuentas incobrables estén conforme a ley.	Inciso i) del artículo 37 de la Ley del IR.	
23. Comprobar que no exista exceso del uso de gastos recreativos.	Inciso ll) del artículo 37 de la Ley del IR.	
24. Corroborar que los gastos por vehículos automotores estén establecidos y determinados según lo que indica la ley.	Inciso w) del artículo 37 de la Ley del IR.	
25. Comprobar que el gasto con documento sustenta torio ya sea boleta o ticket pertenezca a sujetos acogidos al RUS.	Penúltimo párrafo del inciso z) del artículo 37 de la Ley del IR.	

26. Verificar que los gastos cumplan con criterios como razonabilidad, generalidad y proporcionalidad para ser deducidos de renta.	Procedimiento Tributario	SEMEJANZA DE GASTO CON INGRESO.
27. Corroborar que el coste de venta cumpla con la formula contable correcta.	Procedimiento Tributario	

Papel de trabajo n°1

Libros:	Legalización	Fecha de último registro	Días de atraso	Autorizado por Gerencia y contabilidad	Empaste de los Libros
Libro de compras	✓	Diciembre 2014	730		✓
Libro de Ventas	✓	Diciembre 2014	730		X
Libro Diario	✓	Diciembre 2014	730		X
Libro Mayor	✓	Diciembre 2014	730		X
Libro inventario y balances	✓	Diciembre 2014	730		X
Libro de Activo Fijo	✓	Diciembre 2014	730		X

Debido a que la empresa Taymi distribuciones tiene dos años de atraso en los libros contables, ya tendría una multa.

En caso de atraso de los libros contables se configura la infracción tipificada en el numeral 5 del artículo 175° del Código tributario, cuya multa es 0.3% de los

ingresos del ejercicio anterior.

Ingresos Año 2015	multa 0.3% IN del Ejercicio anterior
S/.	
10,622,337.00	S/. 31,867.01

Papel de Trabajo n°2

	Omisión a la presentación	Presenta dentro de los plazos establecidos	Presenta declaraciones juradas incompletas o no conformes con la realidad	Concilia el monto declarado mensual y anual con los libros y registros contables
PDT- 621(IGV- RENTA)	X	✓	X	X
PDT- 601(PLAME)	X	✓	X	X
PDT 617	X	✓	X	✓
PDT-RENTA ANUAL	X	✓	X	X
PDT DAOT	X	✓	X	X
PDT ITAN	X	✓	X	✓
PDT 3560 PT	✓	X	✓	X

En el periodo 2016, la empresa no presentó la declaración de precios de transferencia respecto al año 2015, a eso la empresa ya tendría una infracción la cual es no presentar las declaraciones determinativas o informativas dentro de los plazos establecidos, la multa equivaldría al 0.6% de los ingresos netos del ejercicio anterior.

Cálculo de la multa:

Ingresos Año 2014	multa 0.6% IN
S/. 10,622,337.00	S/. 63,734.02

Tabla N° 1

Declaraciones y pagos del IGV – PDT 621

Periodo	Base Ventas	Observación	Debito Fiscal	Base Compras	Crédito Fiscal	Observación
ENERO	787,152	15,000	141,687	498,311	89,696	4,800
FEBRERO	771,569			614,864	110,676	2,500
MARZO	851,335			794,723	143,050	5,000
ABRIL	935,725			781,091	140,596	
MAYO	602,964			727,907	131,023	
JUNIO	1,025,772			1,132,617	203,871	13,200
JULIO	745,879			547,914	98,625	
AGOSTO	988,391			902,385	162,429	
SETIEMBRE	1'040,850			983,248	176,985	
OCTUBRE	1,042,053			909,348	163,683	
NOVIEMBRE	1'420,875			931,104	140,029	
DICIEMBRE	1'548,890			1,331,722	239,710	
TOTAL	11'761,455			10'155,234		

La información de esta tabla ha sido obtenida de las declaraciones presentadas a SUNAT (PDT 621) y documentación sustentadora.

Para Enero 2016

Registro de Ventas

Evidencia

En ese mes se encontró Notas de crédito que no reúnen los requisitos para ser considerados comprobantes de pago, dichos comprobantes fueron emitidos con un número distinto al DNI o RUC, en este caso correspondía a un RUC mal ingresado pues dicho N° no existía.

Base Legal:

Impuesto general a las Ventas

No cumpliendo los comprobantes con lo exigido por el reglamento de comprobantes de pago en su Artº 8, la base de ventas de cada periodo se verá afectada.

Causa

El motivo que llevo a que las notas de crédito se emitieran de una manera incorrecta se debió a un error en el área de facturación pues no se percataron que los datos que habían ingresado no eran los correctos en este caso el ruc ingresado no era válido.

Contingencias

Contable:

El saldo de la cuenta cobrar para cada cliente no sería el adecuado.

Rectificar DDJJ del IGV - RENTA- PDT 621 Enero 2016

IGV

Tabla 2

Base imponible	787,152
(+) Ventas Anuladas	15,000
Total Base imponible	802,152
Impuesto (18%)	144,387
(-) Crédito Fiscal	130,140
Impuesto a Pagar	14,247
(-) Pagos realizados	11,547
Por regularizar – diferencia a pagar(*)	2,700

*A este monto se le deberá agregar los intereses moratorios respectivos.

Calculo de la Multa

Multa por IGV Omitido

Detalle	Importe
Tributo Omitido	2,700
Multa: 50% del tributo omitido	1,350
Importe mínimo: 5% de la UIT	198
Multa ajustada según importe mínimo	1,350

RENTA

DETALLE	IMPORTE PAGO A CUENTA DE RENTA
Venta determinada según contribuyente S/787,152	11,807
Venta determinada según Auditoria S/802,152	12,032
Tributo Omitido	225

Multa por Renta Omitida

Detalle	Importe
Tributo Omitido	225
Multa: 50% del tributo omitido	112.5
Importe mínimo: 5% de la UIT	198
Multa ajustada según importe mínimo	198

Para Enero 2016

Registro de Compras y/o Gastos

Evidencia

La empresa TAYMI DISTRIBUCIONES EIRL, declaro una factura de una adquisición con el IGV, por el importe de S/ 4,800.00, en el periodo Febrero 2016, siendo que la empresa no ha realizado la detracción correspondiente al gasto generado por el servicio de transporte.

Base legal

de acuerdo al Sistema de Deduciones del IGV (SPOT), con Decreto Supremo nº155-2004-ef (TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº940), en su artº 13 incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT, están sujetos a las deducciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles). El porcentaje aplicable a este servicio es de acuerdo al Decreto Supremo Nº 010-2006-MTC y norma

modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

Causa

Los gastos que se derivaban al área de contabilidad se realizan una vez realizada la acción de cancelarle al proveedor del bien o servicio, es decir que no había una validación por parte del área contable antes de que dicho comprobante llegara al área de administración y posteriormente caja.

Contingencias

De acuerdo al decreto Legislativo nº 1110, la empresa ha cometido la infracción de no realizar el depósito, la cual se sanciona con el 50% del importe no depositado.

Rectificación DDJJ del IGV- PDT 621 – Periodo 01/2016

Detalle	Importe
Base Imponible según Contribuyente	498,311
Impuesto Calculado	89,696
Base Imponible según Auditoria	493,511
Impuesto Calculado	88,832
Diferencia de Impuesto o Tributo omitido	864

Multa por tributo Omitido

Detalle	Importe
Tributo Omitido	864
Multa: 50% del tributo omitido	432
Importe mínimo: 5% de la UIT	198
Multa ajustada según importe mínimo	432

Para el mes de Febrero 2016

Registro de compras y/o Gastos

Evidencia

La empresa Taymi distribuciones EIRL había declarado como gasto por repuestos de Activo fijo por S/2,500, los cuales no corresponderían a dicha empresa pues en la descripción que se encontró en la factura, los repuestos

fueron adquiridos para una unidad móvil con placa distinta a los que taymi distribuciones tiene como activo fijo.

Causa

El área de reparto no maneja a detalle los activos con los cuales cuenta la empresa Taymi distribuciones, pues por la información brinda existen otras móviles que pertenecen a otras empresas vinculadas a taymi distribuciones, las cuales también cuentan con unidades móviles, que algunas veces prestan el servicio de transporte a la empresa taymi distribuciones. De ahí nace la confusión en el área de reparto pues cuando existe un desperfecto en algún camión los repuestos que se puedan adquirir muchas veces se terminan comprando para un camión distinto.

Rectificación DDJJ del IGV- PDT 621 – Periodo 02/2016

Detalle	Importe
Base Imponible según Contribuyente	614,864
Impuesto Calculado	110,676
Base Imponible según Auditoria	612,364
Impuesto Calculado	110,226
Diferencia de Impuesto o Tributo omitido	450

Multa por tributo Omitido

Detalle	Importe
Tributo Omitido	450
Multa: 50% del tributo omitido	225
Importe mínimo: 5% de la UIT	198
Multa ajustada según importe mínimo	225

Para el Mes de Marzo 2016

Evidencia

La empresa TAYMI DISTRIBUCIONES EIRL, realiza un contrato con la empresa Carrocerías A&D, para modificación de un camión. Dicho contrato fue por valor venta de S/10,000. Para ello Taymi Distribuciones había dado por adelanto el 50% del contrato, girándole la empresa carrocerías A&D una factura por anticipo de modificación de carrocería. El problema se detecta

cuando al analizar la cuenta del activo fijo se encuentra un activo por 5000, procediendo a verificar el comprobante se encontró que este no contaba con la bancarización.

Base Legal

Contingencia tributaria

Rectificación DDJJ del IGV- PDT 621 – Periodo 02/2016

Detalle	Importe
Base Imponible según Contribuyente	794,723
Impuesto Calculado	143,050
Base Imponible según Auditoria	789,723
Impuesto Calculado	142,150
Diferencia de Impuesto o Tributo omitido	900

Multa por tributo Omitido

Detalle	Importe
Tributo Omitido	900
Multa: 50% del tributo omitido	450
Importe mínimo: 5% de la UIT	198
Multa ajustada según importe mínimo	450

Para el mes de Junio 2016

Evidencia

En ese mes Taymi distribuciones Adquiere mercadería por una valor venta total de S/13,200 adquiridas en diferentes facturas, si bien es cierto ninguna factura sobrepasa el importe para bancarización, ninguna de estas cuenta con la guía de remisión-remitente.

Contingencia tributaria

Rectificación DDJJ del IGV- PDT 621 – Periodo 06/2016

Detalle	Importe
Base Imponible según Contribuyente	1'132,617
Impuesto Calculado	203,871
Base Imponible según Auditoria	1' 119,417
Impuesto Calculado	201,495
Diferencia de Impuesto o Tributo omitido	2,376

Multa por tributo Omitido

Detalle	Importe
Tributo Omitido	2,376
Multa: 50% del tributo omitido	1,188
Importe mínimo: 5% de la UIT	198
Multa ajustada según importe mínimo	1,188

Cuadro resumen de la aplicación de la Auditoría tributaria a la empresa Taymi Distribuciones EIRL.

1. IGV por regularizar.

ene-16	3,564
feb-16	450
mar-16	900
jun-16	2,376
Total	S/.7,290.00

2. Multas por tributo omitido IGV

ene-16	1,782
feb-16	225
mar-16	450
jun-16	1,188
Total	S/.3,645.00

3. Multas por tributo omitido pago a cuenta de RENTA.

S/.225

4. Multa por llevar libros con atraso mayor al permitido.

S/. 31,867.01

IV. DISCUSION.

Actualmente se viven constantes cambios relacionados a obligaciones tributarias, es por ello que muchos contribuyentes viven desorientados con respecto al correcto cumplimiento tributario que deben realizar, como sustentar debidamente todas sus operaciones con el fin de evitar posibles infracciones y sanciones en alguna fiscalización tributaria.

De la entrevista dirigida al contador general de la empresa Taymi distribuciones EIRL., se logró diagnosticar realmente cual es la situación tributaria actual de la empresa, si bien es cierto esta cuenta con asesor tributario en algunos casos no lo está permanentemente lo cual provoca un desequilibrio tributario de la empresa y generando así un riesgo tributario del cual la empresa ya tiene conocimiento de ello. En cuanto si se está dando la correcta determinación del impuesto no lo están a un 100% seguro pues al realizar sus conciliaciones de lo declarado con lo registrado tienen casos en los cuales hay diferencias, para poder reafirmar el cálculo correcto de las obligaciones tributarias la empresa no cuenta con un personal el cual tenga esa función lo cual genera también un riesgo.

En relación con lo que acota Juárez (2014), en su trabajo de investigación “La auditoría tributaria como mecanismo para disminuir el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado”, el contar con un procedimiento de control interno resulta de una vital importancia pues con dicho control mejoraría o aseguraría un correcto cumplimiento de las obligación formales.

Por otro lado también afirmamos lo expuesto por yanpool (2015), para poder dar un correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias no solo basta con tener un buen soporte por parte del control interno, también la empresa tiene que contar con información actual frente a las modificaciones referentes a la materia tributaria.

Frente a la evidencia encontrada se refleja claramente que el área contable tiene un alto de grado de responsabilidad, pues esta área no debió permitir que ningún costo y/o gasto que no cumpliera con las normas tributarias se registrara, se hace referencia que no existe una capacitación constante al personal con respecto a la normativa tributaria y los errores que trae la mala aplicación de la norma.

Y esto se ve en el cuadro resumen de la evidencia encontrada, donde existe impuesto del IGV por regularizar de S/. 7,290.00, Multas por S/. 3,645.00, Renta S/225, Multa por atraso de libros por S/. 31,867.01.

De realizarse las correcciones tributarias de manera voluntaria con lo que respecta a las multas la empresa Taymi Distribuciones, podrá hacer uso de beneficios tributarios como la gradualidad.

Frente a lo antes expuesto se da como alternativa tal y como lo menciona en mi marco teórico effio (2014), la aplicación o ejecución de una auditoría tributaria preventiva, que servirá para determinar si el contribuyente está dando el correcto cumplimiento a la normatividad tributaria, pues el no hacerlo traerá consigo infracciones y sanciones como lo señala Robles et al (2014).

Los cuales pueden impactar de manera negativa en la estabilidad económica del contribuyente es por ello que se determinara el costo que genera estos errores tributarios, y de ser necesario el importe que significaría regularizar voluntariamente dichos errores.

Es así que tal y como se plantea en mi objetivo 1, diagnosticar la situación tributaria actual de la empresa no fue favorable, pues mediante la aplicación del objetivo 2 se confirmó que la empresa no ha dado correcto cumplimiento a las obligaciones tributarias.

En mi discusión general de este trabajo de investigación ha llegado a determinar que basándose en las teorías planteada en mi marco teórico y tomando en cuenta los antecedentes se ha podido identificar que confirma el desarrollo aplicado en mi resultado para poder discutir y confrontar los resultados obtenidos con mi base teórica y se ha podido

Afirma la hipótesis planteada en esta investigación en la que nos dices que la Auditoria tributaria preventiva minimiza el riesgo por incumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa Taymi Distribuciones EIRL.

V. CONCLUSIONES

1. Luego de la Aplicación de la Auditoria tributaria a la empresa Taymi distribuciones, se llega a concluir que existen sistema de control mal aplicados pues el área de reparto no está en coordinación con el área de facturación, lo mismo tenemos en el área administrativa con el de contabilidad pues dichos errores encontrados en la auditoria parten de esas áreas, las cuales recaen especialmente en el área de contabilidad, pues dicha área debió ser quien corregiría el sistema de control que emplean, si todo costo o gasto empezaría por la validación del área contable, es importante resaltar que para ello el área contable debe estar preparada con conocimientos tributarios, los cuales no se evidencian debido a los errores tributarios encontrados.

2. La información que el contribuyente o responsable ha brindado a la SUNAT a través de las declaraciones ya sean estas determinativas e informativas pone en riesgo a la empresa pues cuando la administración realice cruce de información y ejecute una fiscalización encontrara inconsistencias tributarias. Todo esto se sostiene del diagnóstico de la situación tributaria y por ende de la Aplicación de la auditoria tributaria preventiva.

3. La Aplicación de La Auditoria tributaria permite encontrar los errores que pueden ser enmendados incluso antes de encontrarse con una fiscalización por parte de la Administración tributaria, teniendo llamémoslo beneficio puesto que las sanciones tendrían un rebaja del 95% resultado de la aplicación de la Auditoria tributaria.

VI. RECOMENDACIONES.

1. De acuerdo a los resultados obtenidos durante la investigación y considerando las conclusiones se realizan las siguientes recomendaciones a la Empresa Taymi distribuciones EIRL, para así mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. La empresa debe establecer políticas de controles internos, seguido de un sistema de planeamiento tributario, esto con el fin de que los comprobantes de pago de todas las áreas de la empresa sean validados por el área contable.
3. Se recomienda que los gastos sean primeramente validados por el área contable, ya que dicha área se asegurara de que el comprobante de pago cumpla con todos los requisitos exigidos por ley para tener derecho al crédito fiscal y a la deducción de renta.
4. Se sugiere a la empresa taymi distribuciones modificar su sistema de control interno.

VII. REFERENCIAS

Barrantes, L & Santos, A. (2013) *“El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. en el año 2013”*. Trujillo. Perú. Disponible en:

<http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Search/Results?lookfor=planeamiento+tributario&type=AllFields&filter%5B%5D=format%3A%22bachelorThesis%22&limit=20&sort=relevance>.

Consultado el día 21.04.16 a las 15:00 horas p.m.

Burgos, A & Gutiérrez, D (2012) *“La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones padre eterno E.L.R.L. año 2012”*. Trujillo. Perú. Disponible en:

<http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Search/Results?lookfor=planeamiento+tributario&type=AllFields&filter%5B%5D=format%3A%22bachelorThesis%22&limit=20&sort=relevance>.

Consultado el día 30.04.16 a las 18:00 horas p.m.

Carranza, J (2013). *“Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa import s.a.c para el ejercicio fiscal 2013, en la ciudad de Chiclayo, a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas”*. Chiclayo. Perú. Disponible en:

<http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Search/Results?lookfor=planeamiento+tributario&type=AllFields&filter%5B%5D=format%3A%22bachelorThesis%22&limit=20&sort=relevance>.

Consultado el día 07.05.16 a las 21:30 horas p.m.

Effio, P (2014). *“Auditoría Tributaria”*. Perú. Editorial: entre Líneas S.R.L.

García, G (2011). *“Auditoría tributaria de una empresa que presta servicios informáticos”*. Guatemala. Disponible en:

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3884.pdf

Consultado el día 12.05.16 a las 12:00 horas p.m.

Guamanzara, Rudy (2012). *“auditoría tributaria aplicada a la empresa “ceym group cia. Ltda. Dedicada al comercio exterior y marketing” México*. Disponible en:

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1147/1/T-UCE-0003-90.pdf>.

Consultado el día 14.05.16 a las 14:00 horas p.m.

Juárez M. (2011). *“La Auditoria Tributaria Como Mecanismo Para Disminuir El Riesgo De Sanciones Por Incumplimiento De Los Deberes Formales En Materia Del Impuesto Al Valor Agregado”*. Barquisimient. Disponible en:

http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/TGE_HF5681.T3_J8_3_2011.pdf.

Consultado el día 14.05.16 a las 15:00 horas p.m.

Marquina, C (2013). *“Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales sunat- intendencia lima en el periodo 2013”*. Trujillo. Perú. Disponible en:

http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/TGE_HF5681.T3_J8_3_2011.pdf.

Consultado el día 16.05.16 a las 21:00 horas p.m.

Núñez, J. (2014). *“Diseño de un programa de auditoria tributaria preventiva IGV-renta para empresas comercializadoras de combustible líquido en la ciudad de Chiclayo - 2014”*. Chiclayo. Perú. Disponible en:

http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/316/1/TL_Nu%C3%B1ez_Jimenez_JessicaKarina%20.pdf.

Consultado el día 16.05.16 a las 23:00 horas p.m.

Ordoñez.P.(2013).“Temas de Derecho”. Disponible en:

<https://temasdederecho.wordpress.com/2012/06/02/la-relacion-juridica-tributaria-y-la-obligacion-tributaria/>.

Consultado 15 de mayo a las 10:00 horas p.m.

Rodríguez, Dian (2013). *“Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa inmobiliaria santa catalina S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el periodo 2013”*. Trujillo. Perú. Disponible en:

<https://temasdederecho.wordpress.com/2012/06/02/la-relacion-juridica-tributaria-y-la-obligacion-tributaria/>.

Consultado el día 17.05.16 a las 09:00 a.m.

Robles, M, Ruiz de castilla, P., Villanueva, G., & Bravo, C. (2014). *“Código Tributario doctrina y comentarios”*. Perú. Editorial: Pacífico S.A.C

Decreto Supremo N° 135-99-ef. (2013): “Texto Único Ordenado del Código Tributario”. Perú. Editorial: Mv Fénix EIRL

Tigrero C., & Ordoñez H. (2009). “Análisis Y Control Del Cumplimiento Tributario En El Cio Fiscal 2008 De Una Empresa Localizada En La Ciudad De Guayaquil Que Se Dedicó A La Elaboración, Producción Y Exportación De Aceite De Pescado”. Ecuador. Disponible en:

<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/6442/1/Analisis%20y%20Control%20del%20Cumplimiento%20Tributario%20en%20el%20Ejercicio%20Fiscal.pdf>.

Consultado el día 18.05.16 a las 10:00 a.m.

Vásquez M. Gabriela. (2019) “La auditoría tributaria y su incidencia en la rentabilidad de la empresa negociaciones J.V.M. E.I.R.L. 2017 – Chimbote 2019”. Chimbote. Perú.

Disponible en:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/29709/Vasquez_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Llonto S. Jhon. (2019) “La Auditoría tributaria preventiva y su repercusión para disminuir el riesgo tributario en la empresa de transporte Jesucristo redentor E.I.R.L. 2016”. Chiclayo. Perú.

Disponible en:

<http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/5694>

Chinguel T. Carmen, Guzmán V. Cindy. (2017) “Auditoría Tributaria como mecanismo para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias en la empresa ECOVIVE S.A.C para el ejercicio fiscal 2016”. Trujillo. Perú.

Disponible en:

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_403d0060ad41137a4f79c997f155757d

Olivos L. Lenin. (2016). “La Auditoría Tributaria Preventiva frente a las contingencias tributarias y el impacto en la situación financiera de negocios cruceño S.A.C”. Chiclayo. Perú.

Disponible en:

<http://tesis.usat.edu.pe/handle/usat/1523>

Montero Q. Madeleine, Sachahuaman A. Katerine. (2016). “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en

las empresas constructoras de la provincia de Huancayo”.
Huancayo. Perú.

Disponible en:

<http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1624>

Caballero B. Pamela. (2015). “La Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa comercializadora de carbón S.A.C”. Trujillo. Perú.

Disponible en:

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/334>

Anexos

Anexo 1:

Entrevista dirigida al Contador de la Empresa

Apellidos y Nombres: Ángel Rosendo Arriaga

Fecha: 03-10-16

Objetivo: Diagnosticar la situación Tributaria actual de la empresa

Ocupación: Contador General

1. ¿La empresa cuenta con base legal actualizada para el cumplimiento de sus obligaciones con la administración Tributaria?

SI, actualmente es de gran necesidad así como de responsabilidad mantenerse actualizado en la normatividad tributaria para dar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria pero existen casos donde no se ha dado la correcta interpretación de la norma tributaria la cual ha generado algunos inconvenientes con SUNAT.

2. ¿Cuenta la empresa con asesor tributario?

No, pero si hay situaciones donde se contrata los servicios de un especialista en tributación para absorber las dudas que tenga gerencia respecto a algunos asuntos tributarios de los cuales no se llegue a resolver en el departamento de contabilidad, anteriormente hubo conversaciones para tener asesoría contaste en temas tributarios pero aún no hay respuesta.

3. ¿El personal del área contable se encuentra informado de las disposiciones legales actualizadas?

La empresa no está organizando charlas informativas o capacitaciones a sus colaboradores acerca de temas contables y tributarios, no obstante en el área de contabilidad se está manejando actualizaciones contables a su personal pero no se está dedicando el tiempo necesario debido a que se tiene retrasados algunos registros contables y se está buscando cerrar esos pendientes.

4. ¿Las declaraciones concernientes a las obligaciones de la empresa son revisadas por un personal distinto a quien la realizó?
No, pues gerencia no cuenta con personal a disposición para realizar ese tipo de funciones y si existiera algún problema concierne a algún tipo de obligación tributaria se resuelve con gerencia en coordinación con el área contable.
5. ¿Se concilia la información declarada y presentada a la administración con los registros contables?
6. Sí, ahora con la presentación de los libros electrónicos se está revisando con mayor cuidado la información pero aun así existen algunos casos donde hay errores pues se ha considerado algunos gastos donde no hay pago de tracciones, no existe el depósito de bancarización.
7. ¿Se clasifica el gasto que realiza la empresa para ser sujeta a evaluación para posteriormente deducir dicho gasto?
8. No, debido a que se ha informado al departamento de administración así como a gerencia los requisitos que deben de tener los gastos para proceder con la deducción, una vez pasado el gasto al área de contabilidad se revisa para poder pasar al archivo mensual donde corresponda y así proceder a registrarlo en la contabilidad.
9. ¿Realiza la compañía transacciones con empresas relacionadas?, de ser si, ¿ha realizado la compañía un estudio de precios de transferencia?
10. Si, se está realizando transacciones las cuales superan el límite permitido por la ley vigente, y a la fecha la empresa no cuenta con un estudio técnico de precios de transferencia así como tampoco se ha presentado el PDT N° 3560, debido a que la empresa no cuenta con el dinero disponible para los honorarios de los profesionales los cuales realicen el estudio en mención, así aun la empresa ya tiene conocimiento acerca del riesgo que está expuesta al no contar con el estudio técnico de precios de transferencia.
11. ¿Los comprobantes emitidos por la empresa están de acuerdo con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?

12. Sí, pero se está teniendo problemas en el llenado de las guías de remisión- remitente los cuales han conllevado a un comiso efectuado por la SUNAT.
13. ¿La empresa cumple con declarar y pagar sus impuestos de acorde al vencimiento establecido por la Administración Tributaria?
14. Si, se está respetando con el cumplimiento adecuado pues se tiene conocimiento lo acarrearía el no hacerlo en su debido tiempo.
15. ¿La empresa ha tenido alguna fiscalización anterior?
16. Si, en el 2014 del periodo 2011
17. ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas?
18. Si, producto de la fiscalización del año 2011 se han generado valores producto de dicha fiscalización, así como también reparos tributarios.
19. ¿Cuenta con deuda tributaria a la fecha?
20. A la fecha la empresa no cuenta con deudas con la Administración Tributaria.

Comentario:

De la entrevista dirigida al contador general de la empresa Taymi distribuciones EIRL., se logró diagnosticar realmente cual es la situación tributaria actual de la empresa, si bien es cierto esta cuenta con asesor tributario en algunos casos no lo está permanentemente lo cual provoca un desequilibrio tributario de la empresa y generando así un riesgo tributario del cual la empresa ya tiene conocimiento de ello. En cuanto si se está dando la correcta determinación del impuesto no lo están a un 100% seguro pues al realizar sus conciliaciones de lo declarado con lo registrado tienen casos en los cuales hay diferencias, para poder reafirmar el cálculo correcto de las obligaciones tributarias la empresa no cuenta con un personal el cual tenga esa función lo cual genera también un riesgo.

Anexo 2:

PROPUESTA DE AUDITORIA TRIBUTARIA.

Objetivo:

Fortalecer el mecanismo de control de los sistemas contables.

En base a las evaluaciones realizadas a los sistemas contables de la Empresa Taymi Distribuciones EIRL, se propone aplicar el siguiente sistema o control contable.

1. Comprobantes de Pago

- 1.1 Todo comprobante de pago una vez que llegue al área administrativa esta debe validar que efectivamente la empresa ha realizado dicha compra y/o gasto.
- 1.2 Seguidamente el área administrativa debe enviar al área contable el comprobante de pago para que esta valide el dicho comprobante de pago, es decir que cumpla con todos los requisitos conforme a ley.
- 1.3 Contabilidad una vez que valide el comprobante de pago debe de retornar este al área Administrativa.
- 1.4 Administración derivara el comprobante de pago validado por su área y el de contabilidad al área de caja, para que esta a su vez pueda cancelar al proveedor del bien y/o servicio.

2. Cruce de Comprobantes de Pago Propias del giro del negocio

- 2.1 El área de Facturación envía al área contable sus reportes tanto de compras como de ventas los días primero de cada mes una vez cerrado el mes, se propone que esta área debería enviar sus reportes de compras y ventas una semana después de haber finalizado el mes, esto es debido a que existen compras a proveedores que se realizan el fin de cada mes, llegando así el comprobante al área de facturación días

después que esta ya ha enviado su reporte en el cual no ha considerado las compras de fin de mes.

2.2 Para realizar un mayor cruce de comprobantes de compras se propone que el área de pagos proveedor envíe a contabilidad sus cuadros de Excel de pago proveedor a la fecha en que facturación envía su reporte es decir una semana después de haber cerrado el mes.

2.3 Contabilidad cruzara lo registrado en su sistema contable con los reportes enviados de las áreas de facturación y pago proveedor.

3. Cruce de comprobantes de pago de gastos necesarios para la empresa.

3.1 Con el fin de garantizar que todo el gasto del mes se haya registrado, se propone que el área de caja envíe sus reportes de gastos cancelados al área contable para que de esta manera esta área realice el cruce respectivo y no quede algún comprobante sin ser registrado y posteriormente declarado, teniendo en cuenta que podría haber algún comprobante que este sujeto a una obligación por parte de la empresa como detraer, retener, entre otros.

Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, **MANUEL IGOR RÍOS INCIO**, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Chiclayo, revisor (a) de la tesis titulada:

"Auditoría Tributaria Preventiva para Minimizar el Riesgo de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones Tributarias en la empresa Taymi Distribuciones E.I.R.L", del egresado SAMUEL COPIA BALDERA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 29 %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 11 de Octubre 2019.




MANUEL IGOR RÍOS INCIO

DOCENTE A TIEMPO COMPLETO - DTC

DNI: 42642430

Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02
		Versión : 07
		Fecha : 31-03-2017
		Página : 1 de 1

Yo... Samuel Copia Baldeza..... identificado con DNI N.º 73736076 egresada de la Escuela de ..Contabilidad..... de la Universidad César Vallejo, autorizo , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado: Auditoría tributaria preventiva para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa Asymí Distribuciones E.I.R.L. ciclo 2016..... en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....


 FIRMA

DNI: 73736076

FECHA: 18/10/2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Reclutado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Autorización De la Versión Final del Trabajo de Investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

E.p De Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Samuel Copia Baldera

INFORME TITULADO:

Auditoria tributaria Preventiva para minimizar el Riesgo de Sanciones por Incumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa Faymi Distribuciones E.I.R.L Chiclayo 2016

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 10/07/2018

NOTA O MENCIÓN: Aprobar por Mayoría



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN